

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Institución Educativa Técnico Francisco Lucea Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021 San Luis de Palenque- Casanare Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701	Código
		Fecha. Mayo - 2010
		Versión 01

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO:	CONTRATACION	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
SERIE DOCUMENTAL:	CONTRATOS	No 2023-0022

1. INFORMACION GENERAL									
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	13 DICIEMBRE DEL 2023								
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A								
1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL:									
1.3.1 CODIGO PRESUPUESTAL:	20201020105								
1.3.2 NOMBRE PRESUPUESTAL:	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LIC. PROD. INFORM								
1.3.3 FUENTE:	GRATUIDAD EDUCATIVA - SGP								
1.3.4 CDP:	000050 DE FECHA 2023-12-13								
1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO:	N/A								
1.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A								
1.6 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SOFTWARE FINANCIERO SC PROSOFT CON MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO E INVENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)									
1.7 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	1.051 ESTUDIANTES								
1.8 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS –CLASIFICACION UNSPSC: LA ADQUISICIÓN A CONTRATAR ESTA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACION:									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">SEGMENTO</th> <th style="width: 15%;">FAMILIA</th> <th style="width: 15%;">CLASE</th> <th style="width: 55%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">43</td> <td style="text-align: center;">4323</td> <td style="text-align: center;">43231601</td> <td>SOFTWARE DE CONTABILIDAD</td> </tr> </tbody> </table>		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	43	4323	43231601	SOFTWARE DE CONTABILIDAD
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN						
43	4323	43231601	SOFTWARE DE CONTABILIDAD						
2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)									
La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, debe regirse por la normatividad vigente del Decreto No 4791 del 19 Diciembre de 2008 y Decreto No 4807 del 20 Diciembre de 2011, el manual de contratación de la Institución, y demás normas reglamentarias y concordantes. La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la INSTITUCION, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes”.									



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo; En este sentido la Institución Educativa, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura.

Por lo anterior, la Institución Educativa en pro de solventar sus necesidades básicas para su funcionamiento y sistematización de procesos financieros, contable, presupuestal, contratación, almacén (inventarios) y administrativos, requiere de la adquisición, instalación y configuración del software financiero con módulos de contabilidad, presupuesto e inventarios para el fortalecimiento de los procesos financieros y apoyo a la gestión administrativa, con el fin de fortalecer la entrega de informes con el apoyo de las herramientas tecnológicas acordes a las exigencias de los diferentes órganos de control; así como llevar a cabo el control sobre la información financiera, contable, tributaria, presupuestal, almacén y administrativa, permitiendo obtener información confiable y veraz.

En este sentido la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, y de acuerdo con lo señalado en los numerales 1° y 14° del artículo 11° del Decreto No 4791 de 2008, se requiere la adquisición, instalación y configuración del software financiero con módulos de contabilidad, presupuesto e inventarios para el fortalecimiento de los procesos financieros y apoyo a la gestión administrativa de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare).

Con fundamento en lo anterior, el área financiera de la Institución Educativa adelanta procesos de tipo contable, financiero y de tesorería, para lo cual es indispensable y conveniente la utilización de tecnología informática con licenciamiento de uso y goce de soporte lógico (software), que cumpla con los requerimientos y exigencias de la Institución Educativa, que agilice y garantice el tratamiento de la información que se maneja

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de la Institución Educativa es necesario contratar la adquisición, instalación y configuración del software financiero SC PROSOFT, el cual incluye módulos contable bajo NICSP, presupuesto, almacén, cuya licencia le permitirá a la Institución Educativa como usuario utilizar de manera indefinida el software, el cual nunca se desactivará, esta adquisición se realizará con la empresa que lo desarrolla y comercializa, ya que son los únicos técnicamente capacitados y autorizados para prestar el servicio (Derechos de Autor. El software SC PROSOFT, es una serie de módulos (programas) que conforman un sistema integrado para el control administrativo y contable.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- De acuerdo al Decreto No 4807 del 20 diciembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños y en su artículo 67 señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que será gratuita en la Instituciones del Estado.
- Acuerdo No 001 de fecha 23 Enero de 2023 “Por medio del cual se hacen modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023”
- Acuerdo No. 010 de Diciembre 07 del año 2022, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea, aprobó y desagregó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del periodo que inicia el 1º de enero y que termina el 31 de diciembre de la vigencia 2023.
- En el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 “Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos”, ARTÍCULO 11: MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a la modalidad del Régimen especial Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación).
- La utilización de los recursos en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Estatales, se encuentra enmarcada en el Decreto No 4791 del 19 diciembre de 2008.
- Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, artículo 17 REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
- Demás normas reglamentarias y complementarias.

4. DEFINICION TECNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (COMPONENTES Y ACTIVIDADES)

ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SOFTWARE FINANCIERO SC PROSOFT CON MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO E INVENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y en atención a que el carácter del servicio requerido solo puede ser desarrollado y garantizado por la empresa y/o persona que desarrolló este software y que además cuenta con los derechos de autor, a lo cual es necesario la contratación para la adquisición, instalación y configuración del software financiero SC PROSOFT con módulos de contabilidad, presupuesto e inventarios para el fortalecimiento de los procesos financieros y apoyo a la gestión administrativa de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare)

Durante la ejecución del contrato el contratista se comprometerá a desarrollar las siguientes actividades:

- Garantizar el licenciamiento para el uso del software en las estaciones de trabajo que requiera la Institución Educativa, actualmente y a futuro.
- Entrega de los manuales de Operación del software PROSOFT en medio magnéticos.
- Capacitación por modulo al personal necesario para la operación del software.
- Brindar soporte durante la ejecución del contrato, asistencia técnica en horarios flexibles para la entidad los cuales serán concertados conjuntamente al recibido del software.
- Efectuar los ajustes y actualizaciones legales necesarias por un periodo igual a la duración del contrato y entrega o recibido del software.
- Entrega del software en etapa productiva de la Institución Educativa.
- Instalación del software PROSOFT en los equipos de las estaciones de trabajo de la Institución Educativa, con los siguientes módulos:

MÓDULO DE CONTABILIDAD

- o Debe permitir el manejo de la contabilidad por centros de costos
- o Debe permitir la generación de informes a los entes de control en los formatos pertinentes Contaduría – CGN
- o Manejar integralmente con los Sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Almacén, los cuales generan automáticamente los diferentes documentos contables, para cada caso y tipo de situación.
- o Manejo de contabilidad de causación, realizando todas las imputaciones contables en el momento de la transacción aplicable a las entidades públicas
- o Permite generar la información exógena de la DIAN previa parametrización.
- o Identifica cuentas para el manejo de impuestos tales como Retención en la Fuente, ICA y conceptos de retención; generando sus respectivos certificados.
- o Permite generar el proceso de Conciliación Bancaria directamente sobre el aplicativo y generar el respectivo control de este
- o Permite desconfirmar el bloqueo de módulos de todo un mes o todos los meses de un año, para usuarios autorizados.
- o Ofrece la posibilidad de exportar los datos en archivos tipo .TXT - .XLS y .PDF para facilitar el proceso de digitación y presentación de archivos.
- o Genera los libros de movimientos y registro como: libro mayor, libro diario, libro inventarios y balance, entre otros. El cierre anual permite inicializar todas las cuentas de PyG y cerrar los terceros de las cuentas definidas en el plan de cuentas con el parámetro Cierre de Terceros, en forma automática



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

- Plan de Cuentas flexible y adaptable Marco normativo bajo NICSP.
- Los movimientos se manejan a nivel de cuenta auxiliar, pero en los informes se aprecia la motorización de los niveles establecidos como: Clase, Grupo, Cuenta, Subcuenta y Auxiliar.
- Los centros de costo, terceros, cierres de terceros, mayorización son definidos por el usuario.
- Los terceros permiten la asignación de datos generales, Nit, manejo de retención en la fuente, manejo del ICA, la definición del tipo de contribuyente y el manejo de retención.
- Los conceptos de retención que se definen en el sistema incluyen los tres (3) tipos que se manejan: Por Bases, por Rangos y Variable.

MÓDULO DE PRESUPUESTO

- Debe permitir actualizarse los formatos y catálogos a las últimas normas vigentes.
- Permite la definición dinámica de la estructura presupuestal, para ingresos, inversión, funcionamiento
- Registro del presupuesto que incluye el registro del presupuesto de cada vigencia, para ingresos, gastos, inversión
- Registra el PAC, en forma anual- mensualizada, con el control de no superar el presupuesto previamente registrado.
- Generar los certificados de disponibilidad presupuestal, controlando los topes establecidos por rubro, apropiaciones y recurso.
- Permitir el registro y control de los registros presupuestales obligaciones y órdenes de pago presupuestales
- Proveer la realización de modificaciones presupuestales como reducciones, adiciones y traslados.
- Proporcionar los procesos para la Ejecución de ingresos, reconocimientos y recaudos.
- Permite la ejecución de ingresos con base en los registros de Tesorería.
- Generar los informes a los entes de control en los formatos pertinentes (Contraloría y SED)
- Generar informe mensual - apropiaciones de la vigencia.
- Generar el informe de ejecución de CDP comprometidos, obligaciones y pagos.
- Generar el libro registro de cuentas por pagar.
- Genera informe mensual - cuentas por pagar.
- Genera el libro registro reservas presupuestales.

MÓDULO DE INVENTARIOS

- El modulo de inventarios, está íntimamente relacionado con contabilidad
- Los artículos se clasifican por grupos que puedan ser de 4 tipo: 0 mercancías para la venta, 1 bienes de consumo o materias primas, 2. Bienes devolutivos muebles (activos fijos), y 3 bienes inmuebles
- En los grupos se define a que cuenta se deben contabilizar las altas y los retiros para consumo de los artículos, además de los grupos, artículos permiten clasificarse por clases y por usos.
- Cuenta con informes estadísticos que permiten visualizar los movimientos por artículos o resumidos de las transacciones en columnas por mes, seleccionado por Nit, ciudad o centro de costos
- El sistema de valuación de inventarios es costo promedio ponderado
- Los informes de las entidades oficiales se ajustan a los requerimientos de la contraloría
- Par los inventarios de activos fijos ajusta por inflación y deprecia cada ítem, permitiendo obtener un informe discriminado el ajuste por inflación y la depreciación del periodo acumulado



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO

5.1 SOPORTES TÉCNICOS

En la presente convocatoria podrá participar la empresa que lo desarrolla y comercializa, ya que son los únicos técnicamente capacitados y autorizados para prestar el servicio (Derechos de Autor), y que cumplan con los siguientes requisitos: Que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad, no tener vigente una sentencia judicial que conlleve a la interdicción de derechos y funciones públicas.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica que acredite haber ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, un monto superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con experiencia general en la adquisición e implementación del software financiero PROSOFT, el cual deberá acreditar máximo de un (1) contrato o comunicación de aceptación de oferta y su respectiva acta de liquidación, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.

5.2 SOPORTES ECONÓMICOS

Para la elaboración del presupuesto se tomó en base a la cotización de SC PROSOFT SAS, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000). Teniendo en cuenta la cotización, se tomó como referencia el valor ofrecido, fueron base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar:

No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SOFTWARE SC PROSOFT	Modulo Contabilidad	UND	1	10.000.000	10.000.000
		Modulo Presupuesto				
		Modulo Inventarios				
		-Garantizar el licenciamiento para el uso del software en las estaciones de trabajo que requiera la Institución Educativa, actualmente y a futuro.				
		-Entrega de los manuales de Operación del software PROSOFT en medio magnéticos.				
		-Capacitación por modulo al personal necesario para la operación del software.				
		-Brindar soporte durante la ejecución del contrato, asistencia técnica en horarios flexibles para la entidad los cuales serán concertados conjuntamente al recibido del software.				
		-Efectuar los ajustes y actualizaciones legales necesarias por un periodo igual a la duración del contrato y entrega o recibido del software.				
		-Entrega del software en etapa productiva de la Institución Educativa.				
		-Instalación del software PROSOFT en los equipos de las estaciones de trabajo de la Institución Educativa, con los siguientes módulos:				
TOTAL						10.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto a establecer de la presente contratación se elabora con base al menor valor ofrecido, según las cotizaciones recibidas y de acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, para lo cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, dispone de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

5.3 SOPORTES DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación. El proponente deberá aportar anexar los siguientes documentos:

5.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Carta de presentación de la propuesta y precio ofrecido (Formato establecido)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Formato de inhabilidades e incompatibilidades (Formato establecido)
- ✓ Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato establecido)
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría del proponente y Representante Legal.
- ✓ Certificado Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional del proponente y Representante Legal.
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación del proponente y Representante Legal.
- ✓ Certificado del sistema Registro Nacional de Medida Correctivas RNMC de la Policía Nacional proponente y Representante Legal.
- ✓ Soporte pago al sistema de seguridad social integral correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta del proponente
- ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del proponente y Representante
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio vigente del proponente
- ✓ Certificación Bancaria Actualizada del proponente

5.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos que se relacionan a continuación corresponden a la verificación financiera de los oferentes

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado

5.3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

5.3.3.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

El proponente debe ser una persona natural o jurídica que acredite haber ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, un monto superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con experiencia general en la adquisición e implementación del software financiero PROSOFT, el cual deberá acreditar máximo de un (1) contrato o comunicación de aceptación de oferta y su respectiva acta de liquidación, y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación, de acuerdo con las características del mismo son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
FALLAS EN LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Menor	Ocasional	X	
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Menor	Ocasional	X	
LA CALIDAD NO SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Menor	Ocasional	X	

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar, son los siguientes:

GARANTIAS A EXIGIR (AMPARO)		MONTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y 1 mes más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO		100%	Durante el plazo de ejecución y 3 meses más
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y 1 mes más
ESTABILIDAD DE LA OBRA		10%	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REGIMEN ESPECIAL	X
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
LICITACIÓN PÚBLICA	

9. TIPOLOGIA DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
MANTENIMIENTO	
OBRA	
SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	X
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y/O COMODATO	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

10.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección del contratista que la Institución Educativa desarrollará para el presente proceso, será el de Régimen Especial, contemplado en el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, artículo 17 REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; Adicionalmente, en el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", ARTÍCULO 11 - MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a las modalidades: Régimen especial Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación)

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Artículo 17° del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", la Institución Educativa deberá seleccionar y aceptar la oferta, de quien ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

10.3 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 18 - Factores de Escogencia y Calificación del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, son los siguientes:

PROCESO	FACTOR	CONSECUNCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SOFTWARE FINANCIERO SC PROSOFT CON MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO E INVENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)

11.2 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

En las Instalaciones físicas de la Sede Principal de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare).

11.3 FORMA DE PAGO

La Institución pagará los recursos de la siguiente manera: Se realizará un pago final correspondiente al 100% del valor del contrato, que será cancelado al entregar el objeto del contrato a satisfacción por parte del supervisor. El pago al contratista se efectuará a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura electrónica y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento, informe de actividades, pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

11.4 TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA

11.5 PLAZO

DOCE (12) DÍAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Institución Educativa Técnico Francisco Lucea
Resolución No. 1233 del 26 de septiembre del 2021
San Luis de Palenque- Casanare
Nit: 844002430-5 - Dane: 18532500059701

Código

Fecha. Mayo -
2010

Versión 01

11.6 PRESUPUESTO OFICIAL

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000).

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ		APROBÓ	
NOMBRE:	ALBA GENNY DIAZ TORRES	NOMBRE:	EDGAR E. BECERRA CHAPARRO
DEPENDENCIA	SECRETARIA	DEPENDENCIA	RECTORÍA
FIRMA		FIRMA	